ATHA DAH-LCHPA-009-002

Quenta que doi yo Dn. Andres Fran.co de Cezain Thesorero Gral de esta M. N. y M. L. Provinzia de Alaba de todo lo que hè pagado, y suplido pr. esta dha M. N. Provinzia desde el dia Veinte, y Cinco de Nove. de mil Setezientos, y Cinquenta, y Siete, hasta otro tal dia de mil Setezientos, y Cinquenta, y ocho, asi delo dispuesto en Virtud de Decretos, como, Libramientos, del Señor Diputado Gral es Como se sigue//

Primeramente Seis mil maravedis â los señores Contadores que Rezivieron la quenta General y hizieron el repartimiento*	176. 16
Mas tresientos reales ala Hermandad de Arciniega pr. sus Puentes*	300
Mas Dosientos y diez Reales ala Hermandad de Quartango por lo mismo*	210
Mas Dosientos y quarenta Reales ala Hermandad de Gamboa pr. los quatro años que no hà recivido hasta este, por haver omitido en el Mapa el Capitulo de que siendo la quiebra de el Puente de su raio ô Andalubio fuese de quenta dela Provinzia, y haviendose Decretado lo rezivio*	240
Mas Setezientos, y Sesenta Reales ala Hermandad de Asparrena pr. los dos años de 1756, y de 1757//	760
Mas Ciento y Sesenta Reales ala Hermandad de Arana pr. los quatro años*	160
Mas treinta Reales ala Hermandad de Arrastaria por la Peña de Inzà//	030
Mas Dosientos, y treinta Reales ala Hermandad de Badayoz//	230
Mas Dosientos y Cinquenta Reales dela de Baldegobia//	250
Mas Ciento y Cinquenta Reales ala de	

Barrundia//	0150//
Itas Ciento y quarenta y Cinco reales ala de San Millan//	0145//
Itas Docientos Reales ala Ribera//	0200//
Itas Docientos Reales ala de Iruña//	0200//
Itas quatrozientos, y nobenta Reales ala de Aiala//	0490//
Itas Ciento y diez reales ala de Salvatierra//	0110//
Itas mil y Docientos reales ala Hermd. de Vitoria//	1200//
Itas quarenta reales ala Hermandad de Campezo por el Puente dela Aija//	0040//
Itas Docientos reales de vellon ala Hermd. de Berantevilla pr. la misma razon//	0200//
Itas Seventa, y seis reales al Almotazen pr. Cuidar dela Torre de San Prudenzio//	0066//
Itas quatrozientos Reales al dho pr. su Salario//	0400//
Itas Ciento, y treinta y dos Reales ala Musica que asistio ala fiesta del Patrocinio//	0132//
Itas Ciento quarenta y ocho Reales y diez y ocho maravedis a Dn. Bernardo de Iturrica pr. las razones que Expresa la quenta//	0148.1
Itas Setezientos y Cinquenta Reales, al Alcaide dela Carzel de esta Ciudad pr. su Salario//	0750//
Itas trescientos y treinta Reales alos Mazeros pr. su Salario//	0330//
Itas Ciento y Setenta Reales al Alcde. dela Hermd. de la Guardia que pr. Decreto de esta M. N. Prova. se lo mando dar//	0170//
Itas quarenta Reales al Mro. que reconozio el Camino de Arlaban con Dn. Franco. Antonio de Urbina//	0040//
Itas quatrozientos, y Setenta Reales al Clarin maior pr. el vestido que se le da	

cada año//........ 0470//

Mas trescientos y quatro Reales al dho p.r el
primero tercio de su salario que se cumplira
en Veinte y Cinco de Marzo//........ 0304//

Mas trezientos Reales a D.n Miguel de Carpio
escribano que a sido de Provinzia p.r la aiuda de
Costa que se le manda dar//........ 0300//

Mas Doscientos, y Catorze Reales a Juan Ant.o
de Sarralde escrivano, p.r las diligenzias que manifesto ala Provinzia, y mandó dar//........ 0214//

Mas Doscientos, y Cinquenta Reales a Diego
Manuel de torre Es.no de Salbatierra p.r las diligencias que refiere el Libramiento//........ 0250//

Mas Ochenta Reales a Valentin de Durana
p.r las boletas que presenta//........ 0080//

Mas Doscientos ochenta y nuebe Reales y diez
y ocho maravedis a D.n Juan Manuel de Abina p.r las razones que expresa el Libram.to// 0283// 18//

Mas Doscientos reales al Conv.to de San fran.co
p.r la funzion de San Prudenzio//........ 0200//

Mas quinientos, quarenta, y dos Reales a Diego Manuel de torre Es.no de Salbatierra p.r las
razones que expresa el Libramiento//........ 0542//

Mas trescientos Sesenta y Siete Reales al oficial executor p.r su salario p.o tercio//.... 0367//

Mas treinta y dos Reales de quatro Lobos//.... 0032//

Mas diez y ocho Reales a Manuel de Sillodas
que presenta de boletas//........ 0018//

Mas Sesenta y ocho Reales a Jazinto de Galatas p.r la misma razon//........ 0068//

Mas Dos Reales a Domingo de Burtinza
p.r la misma razon//........ 0002//

Mas diez y Seis Reales de dos Lobos//.... 0016//

Mas Sesenta Reales a Ignazio de Luna
Cabo de Esquadra del Rexim.to de Murzia
p.r las razones que expresa el Libramiento// 0060//

Mas quatro Reales y medio alos Rexo.s

de Heredia pr. las Boletas que preventan	0004 – 17
Itas trescientos y treinta Rs. à Juag.n de Gunidi pr. su Salario de tambor	0330
Itas trescientos y quatro Rs. al Clarin Tober pr. el primer tercio de su Salario que se Cumplira en primero de febrero	0304
Itas quarenta Reales à Pedro Fran.co Lopez de Heredia Vecino de Echavarri pr. las razones que Expresa el Libram.to	0040
Itas Ciento y Veinte Reales al Predicador Barron pr. el Sermon que predico al Patrozinio	0120
Itas mil, y Seiscientos Reales à D.n Bizente de Aiala pr. su Salario de Asesor y Archibero	1600
Itas ocho reales à uno de un aco	0008
Itas quarenta y quatro Rs. à Miguel de Gorospe Mtro. Cantero por el reconozimiento y Condiziones dela obra de Arlaban	0044
Itas Cinquenta y Seis reales alos propios à Combocan la Junta particular deldia 10	0056
Itas quinientos quarenta, y dos Reales y diez mrs. al Alc.e de Herm.d de Baldegobia	0542 – 10
Itas Doscientos y onze Reales al Alcaide dela Carzel de esta Ciud. pr. el Real diario des de 20 del mes de Henero has fin de Abril	0211
Itas Ciento, y Cinquenta Reales alos Maceros pr. las medias y mangas q. se dà de dos en dos añ.	0150
Itas Ciento y Veinte Reales àlos Seis propios que se despacharon para la Junta General del mes de Abril	0120
Itas quarenta Reales alos Porteros que asistieron àla Junta	0040
Itas Ciento y treinta y dos Reales àla Musica de Santa Maria pr. la asistencia àla funcion de S.n Prudencio	0132
Itas Veinte y tres Reales y medio alos de Audicana pr. las Boletas q.e preventan	0023 – 17
Itas trescientos Sesenta y Seis Reales al Oficial Executor pr. el Segundo tercio de su Salario	0366

Itas trecientos y quatro Reales al Clarin Joben pr. el segundo tercio de su Salario, se Cumple en 25 de Maio	0304
Itas Docientos Reales al Convento de san Franco. pr. la asistenzia dla funzion de san Prudenzio	0200
Itas trecientos y quatro Reales a Antonio Manteli maior Clarin pr. el Segundo tercio de su Salario que se Cumplira en Veinte y Cinco de Julio	0304
Itas trecientos y treinta Reales a Domingo Martinez tambor pr. el Salario de un año que se Cumplira en 24 de Junio	0330
Itas Ciento y Cinquenta Rs. al Sachristan de San Franco. pr. la Cera y demas gastos dela funzion de San Prudenzio	0150
Itas quatrozientos y Setenta Reales a Jph. Iniguez de Ulibarri de Gamboa pr. el priml. tercio dela obra de Arlaban	0470
Itas Ciento y Veinte Rs. al Pe. frai Antº de Izbina pr. el Sermon q. Predico de Sn. Prudº	0120
Itas Ciento y nobenta y cino Rs. que se gastaron en el remate dela obra de Arlaban en Comida Alquiler de Cavallerias y el refresco que se dio alos que asistieron y Rez.	0195
Itas trecientos y quatro Rs. a Antonio Manteli menor pr. el tercio tercero de su Salario que se Cumplio el dia 29 de Septre.	0304
Itas Veinte y Seis Reales a Domingo Garcia de Guereño pr. las Voletas que presenta	0026
Itas Dosientos y dos Reales y Veinte y seis maravedis a Joseph Benito de Zulueta pr. drôs de Sumaria y traher un Reo	0202 26
Itas Ciento y ochenta y quatro Rs. de el Rl. diario a los Reos de Provª. de los meses de Maio, Junio, y Julio	0184

	Itas siete y medio Reales ã Domingo de Bustinza pr. las Boletas que presenta //.	0007 .. 17
	Itas sesenta Rs. ã Ignazio de Luna pr. la Conduzion de vn Reo ã San Seban //.	0060 //
	Itas Doscientos y quarenta Rs. ã Fran.co Javier de Galarreta pr. las razones que Expresa el Libramiento //.	0240 //
	Itas ochenta y tres Rs. al Alc.e hordinario de Delica pr. las razones del Libram.to //.	0083 //
	Itas Cinquenta y Cinco Rs. al Alc.e de Herman.d de Lagran pr. las razones que Expresa el Libram.to //.	0055 //
	Itas sesenta Reales alos quatro propios ã combocar la Junta particular del dia 27 de Sept.re //.	0060 //
	Itas Ciento y treinta y quatro Rs. alos propios para que enla Hermandades se Celebren las honras de la Reyna nrã señora que goze de Dios //.	0134 //
	Itas Ciento y diez Rs. y veinte maravedis al Alc.e de Herm.d de Iruraiz //.	0110 // 2
Di a q.ta Co.rr. quando estaba enferma //.	Itas trescientos y quatro Rs. ã Antonio Manceli mayor pr. el Vltimo tercio de su salario, y haviendo muerto sin Concluir, la Prov.a resolbera lo q.e he de executar //.	0
	Itas ciento noventa y vn Rs. y Catorze mrs. al Alc.e de Herm.d de Salbatierra pr. haver aprehendido vn hombre con vna Yegua //	0191 // 14
	Itas trescientos sesenta y siete Rs. al oficial Executor pr. el tercio terzero de su salario Cumplido en 9 de Sept.re //.	0367 //
	Itas trescientos veinte y siete Reales ã Agustin de Amezaga Pror. por las razones que Expresa el Libram.to //.	0327 //
	Itas Ciento y noventa y tres Rs. y treinta mrs. ã Juan de Azevedo Sastre pr. las echuras y demas que hà puesto para los vestidos de los Mazeros y Componer los viejos //	0193 // 3
	Itas sesenta Reales ã Ignacio de	

18

Luna p.r llevar un Reo à San Seb.an	060 //
Itas Catorze R.s à Santhiago de Atezguia p.r las Boletas que presenta	014 //
Itas Ciento y Cinquenta R.s à D.n Juan Antonio de Sarralde Cav.no de tierras Esparsas p.r la Ayuda de Costa que mando dar la Prov.a	150 //
Itas trescientos setenta y Siete Reales y Veinte m.rs al Alc.e de Herm.d de Aiala p.r dro de Sumaria y traer un Reo	377 // 20 //
Itas Setezientos y Setenta R.s à D.n Vizente de Aiala p.r las razones que Expresa el Libram.to	770 //
Itas quatrozientos y Setenta Reales p.r el Segundo terzio dela obra de Zalaban	470 //
Itas quinientos Reales al Impresor p.r su salario	500 //
Itas treinta Reales à Blas Garzia de Apodaca p.r las Ropas que llevò un Reo	030 //
Itas mil quinientos Cinco R.s y treinta m.rs entregados à D.n Miguel de Robredo para en quenta dela dependienzia delos Reos de Aiala	1505 // 30 //
Itas mil y Setezientos R.s à D.n Vizente de Aiala p.r la misma razon	1700 //
Itas mil, y Setenta y quatro R.s à Joseph de Lorza p.r los generos para las Ropas delos Marzeros Cuio Libram.to no firmo dho Lorza p.r no saver y entregò la quenta y el Libram.to en presencia de Juan de Azevedo Sastre q.e ha hecho las Ropas	1074 //
Itas Ciento y nobenta y quatro Reales al Lugar de Galarreta p.r las Boletas q.e presenta	194 //
Y Importa Esta quenta Como resulta delas partidas de vnte y Cinco mil ochocientos, noventa, y seis R.s y quinze m.rs salbo error &.	# 25896 # 15 #

Me hago Cargo de Setezientos Reales en que se Vendio la Yegua que trajo el

Alcalde de Hermandad de Salvatierra//.. 97..//

Queda el Alcanze que hago à esta M. N. y M. L. Pro-
vincia Con el descuento de los Setezientos Rs. en Veinte y cinco mil ciento,
noventa y Seis Reales, y quinze maravedis de Vellon Salbo error y
lo firmo en Vittoria à Veinte de Nov.re de mil Setezientos y Cinquen-
ta y ocho años// Andres Fran.co de Cerain=

Censura

Señor: En obedecimiento, y Cumplimiento del prezepto que V.S.a se
sirvio imponernos en la acta del dia Veinte del que rige he-
mos visto y reconozido con la atenzion Correspondiente la
quenta, que dà à V.S.a su Thesorero de los gastos particulares
que se an ofrecido este presente año, y hallamos los reparos sig.tes
Lo primero que para lo subzesibo Combendra que todos Lugares
y Thesoreros de esta Ciu.d que aloſan Soldados, presenten sus,
Boletas ante el Señor Diputado Gral para que dè su Señoria
el Libram.to Correspondiente à cada uno// Lo segundo que en el
Libramiento que dio su Señoria à Joseph de Lorza Vecino de
Bilbao por las ropas que traſo para los Vestidos de los Maceros
que importa mil, y setenta y quatro Rs se hecha de me-
nos el recivo de la parte aunque se presenta libram.to y quenta
Lo terzero se hechan de menos los Libramientos de las dos parti-
das de Dn Miguel de Sobredo y de Dn Vizente de Aiala que
ambas importan, tres mil Doscientos Cinco Rs. y treinta
maravedis que pareze fueron para la dependienzia que
de orden del Señor Diputado Gral, maneſaron en la Hermand
de Aiala el Asesor y Secretario de V.S.a todo lo qual nos h
parecido Combeniente poner en noticia de V.S.a para que
se Sirva resolver lo que sea de su maior agrado en la inteli-
gencia de que por lo tocante a las demas partidas de dha
quenta particular se hallan Con la devida Justificazion acr
ditados Con los Libramientos que Califican, Con que resulta
V.S.a ser Alcanzada por dho Thesorero en Veinte y Cinco
mil, Ciento, noventa, y seis Reales y quinze maravedis
rebaſados los Setezientos Reales de que se haze Cargo dho
Thesorero de la Yegua que se mandò Vender por auto del
Señor Diputado General. Vittoria y Nobiembre Vein-
te y dos de mil Setezientos y Cinquenta y ocho//
Dn Nicolas Damaso de Guebara, y Paterniña= Joseph

De Arteaga

Que visto las prebenciones, y Objecciones que se ponen anteriorm.te en la Censura que se haze p.r los Señores Contadores, se aprueba la quenta particular prezedente, la que con los Documentos que califican las partidas de ella se Archibe en la forma acostumbrada = Decretose p.r los Señores Capitulares Constituientes de la Junta Gral Celebrada p.r esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba en la Sala Capitular de S.n Fran.co de la Ciu.d de Vitoria a Veinte y dos de Nobiembre de mil setezientos, y Cinquenta y ocho años de que damos fee = Ante Nos = Miguel de Sobredo y Salazar = Bernardo de Altusica

Quenta Gral de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba desde el dia 25 de Nov.re de 1757 hasta otro tal de este presente de 1758

En la Sala Capitular que esta M. N. y M. L. Provinzia de Alava tiene en el Convento de S.n Fran.co de la Ciu.d de Vitoria a Veinte y quatro dias del mes de Nov.re de mil setezientos y Cinquenta y ocho años los Señores D.n Bart.me Joseph de Urbina y Zurbano Sindico Pror. Gral de d.ha Ciu.d y Herm.d y representando la Quadrilla de ella, D.n Santiago Ruiz de Arcaute Pror. Gral de la Herman.d de Iruraiz, p.r la Quadrilla de Salbatierra, D.n Joseph Ygnacio de Aturrioarria Pror. Gral de la Herm.d de Aiala p.r la Quadrilla de Aiala, D.n Juan Agustin de Areta Pror. Gral de la Herm.d de Salinillas p.r la Quadrilla de la Guardia, D.n Fran.co de Pinedo Pror. General de la Herm.d de la Rivera p.r la Quadrilla de Zuia y D.n Martin Joseph Gonz.z de Lopidana Pror. General de la de Badaioz p.r la Quadrilla de Mendoza, los seis Contadores nombrados p.r esta d.ha M. N. Prov.a en su primera Junta del dia Veinte y dos del que rixe, para ajustar y liquidar los Gastos ordinarios, y Extrahordinarios de la quenta Gral que ha tenido esta expresada M. N. Prov.a desde el dia Veinte y Cinco de Nov.re del año prox.mo pasado de mil setez.os y Cinquenta y siete hasta igual dia de este presente mes, y año incluiendo en ella los Salarios del Señor Mre de Campo Comisario, y Diputado gral, Capitulares dela Junta particular, Abogados, Secretarios, y demas Ministros, y personas que se pagan por esta dha M. N. Prouinzia, reditos de Censos que se deben â diversas personas, Comunidades Eccas y Seculares hasta los plazos que han de Cumplir el referido dia Veinte, y cinco de este dho presente mes y año, haviendo visto la ultima quenta gral de esta Expresada M. N. Prouinzia, y la particular dada pr su Thesorero gral, y aprovada pr esta dha Prova de los gastos Extraordinarios Causados en el discurso de este presente año hizieron, y formaron la referida Quenta General pr el orden siguiente // —

Cargo â esta dha M. N. y M. L. Prova

Salario del señor Diputado gral

Primeramente se haze Cargo â esta dha M. N. Prova de Ciento y treinta, y seis mil maravedis que se deben al Señor Dn Santiago de Velasco Mre de Campo Comisario, y Diputado gral della pr su Salario de un año que se Cumplira el referido dia Veinte, y Cinco de este mes en Conformidad de lo acordado en Junta gral de Veinte y cinco de Novre del año pasado de mil setezientos y treinta y dos // . . . . . . 136U000 //

It. se le haze Cargo de ocho mil y quatrozientos maravedis, debidos â Dn Gaspar de Alaba, primer Comisario pr Cud. y Villas, â saver los tres mil por su Salario de un año que se Cumplira el Expresado dia Veinte y Cinco de este presente y los Cinco mil, y quatrozientos, maravedis restantes, pr la ocupacion que tubo enla asistencia de las tres Juntas Particulares, Celebradas los dias Veinte y seis de Novre del año proxmo pasado, diez de Abril, y Veinte y siete de Septre pasados de este dho presente // cuia ocupazion se regula de tres dias, pr cada una segun Costumbre y â razon de seiscientos pr cada dia // . . . . 8U400 //

Item de otros ocho mil y quatrozientos mrs de Vellon que se deben â Dn Franco Antº de Iruegas Segundo Comisario que ha sido de tierras Esparsas los tres mil pr. su Salario de un año que se Cumplirá el citado dia veinte y Cinco, y los cinco mil y quatrozientos restantes pr. la ocupazion que tubo en la asistenzia de las referidas tres Juntas particulares // 8U400//

Itt. de otros ocho mil, y quatrozientos mrs que se deben á Dn. Nicolas de Guebara primer Diputado que ha sido de Junta particular pr. la Cuadrilla de la Guardia los tres mil pr. su Salario de un año que se Cumplirá dho dia, y los Cinco mil, y quatrozientos mrs restantes pr. la ocupazion y asistenzia a las dhas tres Juntas particulares //.......... 8U400//

Item de otros ocho mil y quatrozientos que se deben á Dn. Luis Ygnazio de Velasco, y Antia Segundo Diputado que ha sido de Junta particular pr. la Cuadrilla de Mendoza, los tres mil pr. su Salario de dho año, y los Cinco mil, y quatrozos. mrs restantes pr. la ocupacion, y asistenzia a las nominadas Juntas particulares //........ 8U400//

Itt. de otros ocho mil y quatrozientos mrs que se deben á Dn. Juan Franco. Saenz de Viaña tercer Diputado que ha sido de Junta particular, pr. la Cuadrilla de Salbatierra los tres mil pr. su Salario de un año y los cinco mil y quatrozientos maravedis restantes pr. la ocupazion y asistencia a las Expresadas tres Juntas particulares //........ 8U400//

Itt. de otros ocho mil y quatrozientos mrs Vn. que se deben á Dn. Franco. de Pinedo quarto Diputado q. ha sido de la Cuadrilla de Zuia los tres mil pr. su Salario del dho año, y los Cinco mil y quatrozientos mrs restantes pr. la ocupazion y asistencia á dhas tres Juntas particulares //.......... 8U400//

Salario del S.rio de Ciudad y Villas	Itt. de noventa y seis mil y novecientos maravedis Vellon que se deben à D.n Miguel de Robredo y Salazar Secretario de Ciudad y Villas p.r su Salario de un año que se ha de Cumplir d.ho dia veinte y Cinco de este mes //	96U900 //
Salario del S.rio de tierras Esparsas	Itt. de treinta y Siete mil, y quatrozientos maravedis que se deben à D.n Bernardo de Iturioa asibien Secretario de esta d.ha Prov.a p.r tierras Esparsas p.r su Salario de un año que se ha de Cumplir el citado dia Veinte y Cinco //	37U400 //
Salario del Abog.do Defensor de Reos	Itt. de diez y Siete mil mrs que se deben al Lic.do D.n Joaq.n de Landazuri Abogado Defensor de Reos nombrado p.r esta Provincia p.r su Salario de un año que se ha de Cumplir el Citado dia Veinte y Cinco //	17U000 //
Salario del Abog.do fiscal de Reos	Itt. de otros diez y Siete mil maravedis que se deben al Lic.do D.n Ygnazio Gonz.z de Echavarri Abogado fiscal de Reos, nombrado p.r esta Prov.a p.r su Salario de un año que se ha de Cumplir d.ho dia Veinte y cinco	17U000 //
Salario del Pror Defensor de Reos	Itt. de diez mil y Doscientos maravedis que se deben à Fran.co Xavier Ruiz de Galarreta Pror Defensor de Reos nombrado p.r esta Prov.a p.r su Salario de un año que se Cumplira d.ho dia // — — — — — —	10U200 //
Salario del Pror fiscal de Reos	Itt. de otros diez mil y Doscientos maravedis que se deben à Juan Antonio de Amezaga Pror fiscal de Reos nombrado p.r esta Prov.a p.r su Salario de un año q.e Cumplira d.ho dia //	10U200 //
Salario del Thesorero	Itt. de Doscientos y quatro mil maravedis que se deben à D.n Andres Fran.co de Lerain Thesorero Gral de esta Prov.a p.r su salario de un año que se Cumplira d.ho dia Veinte y Cinco de este mes Con arreglo al pacto hecho entre el susod.ho y esta M. N. Prov.a //	204U000 //

Salario del Agente, en Corte //	Itt. de Cinquenta mil maravedis que se deben à D.n Estevan de Berricano Agente Comisario en Corte de esta dha Prov.a p.r su salario de un año que se hade Cumplir el Citado dia Veinte y Cinco de este mes y p.r todas las ocupaciones Extraordinarias, que ha tenido //	50U000 //
Salario del Pror. en Corte //	Itt. de tres mil y Duzientos maravedis q.e se deben à D.n Fran.co Castro Pror. de los Reales Consejos y de esta Prov.a p.r su Salario de un año que Cumplira dho dia //	3U200 //
Salario del Agente en Vall.d //	Itt. de tres mil y trecientos m.rs que se deben à D.n Fran.co Lopez Herrero Agente de negocios de esta Prov.a en la R.l Chancilleria de Vall.d p.r su Salario de un año que se Cumplira dho dia //	3U300 //
Conv.to de S.n Fran.co	Itt. de ocho mil y Seiscientos maravedis que se deben al Sindico del Conv.to de San Fran.co de esta Ciu.d de Vitoria p.r la limosna de las Misas que se han Celebrado en èl, à intenz.n de esta Prov.a En sus Juntas y p.r la funcion de Santa Cat.na con Sermon, y asistenzia de su Comunidad // —	8U600 //
Idem //	Itt. de Diez mil y doscientos maravedis q.e se deben al dho Convento de San Fran.co y su Sindico p.r la funcion del Patrozinio de n.ra Señora y Cera que se gasto en ella //	10U200 //
Salario de Al.e de Hermand.d	Itt. de dos mil y novezientos maravedis de Vellon que se deben à Manuel de Huerta Al.e de Herm.d que à sido de esta Ciu.d p.r asistencia à Veinte y nuebe Juntas, las diez y seis Generales p.r Santa Cat.na de Nov.re del año pasado de Cinquenta y Siete, diez asi bien Grales por Abril anticipadas las de Mayo de este año, y las tres restantes particulares Celebradas en Veinte y seis de Nov.re de dho año, diez de Abril, y Veinte y Siete de Sept.re de este referido año de Cinquenta, y ocho q.e à razon de	

cien maravedis p.r cada Junta hazen dha
Cant.d // . . . . 2U300 //

Idem // It. de otros Dos mil, y nobezientos maravedis
devidos â Blas de Azcarate Alc.e de Herm.d
que ha sido de esta dha Ciudad p.r las mismas
razones Expresadas en la partida antezedente // 2U900 //

Idem // It. de Dos mil y setezientos maravedis que
se deben â Diego Ramirez de ocariz Alc.e de
Herm.d que ha sido de la Jurisdizion de esta
dha Ciudad p.r la asistencia â veinte y siete
Juntas las veinte y seis semanales de Nov.re
de dho año de Cinquenta, y siete, y Abril
de este año de Cinquenta, y ocho, y una par
ticular de dho dia veinte, y seis de Nov.re al
mismo respeto de Cien maravedis p.r cada
Junta hazen la referida Cant.d . . . . . . 2U700 //

Reditos de Censos impuestos para Gastos ordinarios de esta M. N. Prov.a de Alaba

D.n Pedro Maturana — It. se haze Cargo â esta dha M. N. Prov.a de
ciento quarenta y siete mil seiscientos y vein
te y Cinco mrs de vellon que se deben a la
representazion de D.n Pedro Maturana ya
difunto Vecino que fue del Lugar de Arizbang
p.r los reditos de treze mil Ciento y Cinquenta
y siete Ducados, Cinco Reales de plata, y Cinquenta
y ocho mrs de vellon de pral que le pertene
zen parte de ellos Como Posehedor del Maiorazgo
que fundò el Capitan D.n Juan Mrnz de
Maturana su Abuelo, y agregazion que â el
hizo D.n Juan Antonio de Maturana Padre
de dho D.n Pedro y p.r sus lex.mas y las que
en el recayeron de D.n Juan Blas y D.n Es-
teban Joseph de Maturana y D.a Marga-
rita de Maturana su Hermana Relixio
sa en el Conv.to de Santa Cruz de esta
Ciu.d segun p.r menor se Expresa su
pertenencia y Capitales de Censos en la

cuenta de esta dha Prov.a del año pasado de
mil Setezientos Cinquenta y quatro y Son pr. el
plazo que se Cumplira el dia Veinte y Cinco de
este dho mes de Nov.re .... 147U625 //

Dn. Ygnazio Yzquierdo //

Ytt. de diez y seis mil, ochozientos, y treinta rrs.
de Vellon que se deben a D.a Petronilla de Matu-
rana muger de Dn. Ygnazio Yzquierdo Vezino de
la Villa de treviño pr. los reditos de vn mil
y quinientos Ducados de plata que se le aplicaron
en el Censo de seis mil, y quatroz.s duc.s de plata
otorgado en diez de Mayo de mil seiscientos
setenta y nuebe, pr. testimonio de Pedro Hor-
tiz de Cadalso, y son pr. el plazo que Cum-
plira el Expresado dia Veinte y Cinco de este mes // 16U830 //

Convento de Santa Cruz de esta Ciudad //

Ytt. de ocho mil novezientos, y Setenta y Seis
rrs. de Vellon que se deben al Convento de
Religiosas Dominicas de Santa Cruz de esta
dha Ciud. pr. los reditos de ochozientos Ducados
de plata que a dho Convento Cedio la referida D.a
Maria Margarita de Maturana para en
pago de su dote pr. la Escra. de renunzia que
otorgo a su favor en diez, y seis de Julio de
mil Setezientos, y treinta, y seis pr. testimonio
de Dn. Eugenio Angel de Herraru Escrno. del
Numero de esta Ciudad, del Citado Censo de seis
mil y quatrozientos Ducados de plata de prãl
y son pr. los reditos del plazo que se Cumplira
el dho dia Veinte y Cinco de este mes //... 8U966 //

D.a Ana de Esquibel //

Ytt. de treinta y tres mil, seiscientos y sesenta
rrs. de V.n que se deben a la Madre Abadesa
y Religiosas del Conv.to de la Mag.na Orn de S.ta
Brigida Extramuros de esta dha Ciudad Pa-
tronas de la Capellania que en el fundo D.a
Ana de Esquivel, o a su Capellan maior
pr. los reditos de vn Censo de tres mil
Ducados de plata de prãl a tres pr. ciento

de Vellon, y pr. los corridos de vn año, y plazo qe
Cumplira el dia Veinte y Cinco de este mes// 33066 o//
Cauildo dela vni-
versidad de esta ciud.// Itt. de tres mil quinientos, seuenta y siete
maravedis de Vellon que se deben al Cauildo de
la insigne Ygl.a Colexial de Santa Maria de
esta dha Ciudad pr. los reditos de vn Censo de
trescientos ducados de plata, y diez y ocho de
Vellon de pral, y el todo corre à tres por ciento
y son por los Corridos de vn año, y plazo que
se Cumplira en Veinte y Cinco de este mes// 30567//
Ydem// Itt. de treze mil y noventa mrs. que se deben
à dho Cauildo pr. los reditos de otro Censo de
dos mil duc.s de V.n de pral que corre à dos
menos cuarto por ciento, y son por los Corridos
de vn año que se Cumplira dho dia Veinte y
Cinco de este mes//. . . . . 13003 o//
Obra pia de
Matheo de Yziar// Itt. de onze mil doscientos y Veinte mrs
de Vellon que se deuen al Administrador
ò Patronos dela obra pia que fundò en esta
Ciudad el Capitan Matheo de Yziar pr. los re-
ditos de vn Censo de mil Duc.s de plata que
corre à tres porziento de Vellon y son pr. los
Corridos de vn año que se ha de Cumplir el
mismo dia Veinte y Cinco de este mes//.. 11022 o//
Obra pia del Anduezar// Itt. de seis mil setezientos y treinta y dos mrs
que se deben al Administrador ò Patronos dela
obra pia del Chantre Anduezar pr. los reditos de
vn Censo de treze mil y doscientos Rs. de V.n
de pral que corre à vno y medio pr. ciento y son
pr. los Corridos de vn año que Cumplira dho dia
Veinte y Cinco de este mes//. 60732//
Capp.nia de D.a Maria
de Arizaualeta// Itt. de diez y siete mil seiscientos y setenta y
vn mrs que se deben à D.n Vizente Jph. de
Pinedo Capellan dela Capp.nia que fundò enla
Ygl.a Colex.l de Santa Maria de esta Ciud.
D.a Maria de Arizaualeta Vecina que fue
de ella pr. los reditos de vn Censo de Veinte
y nueve mil y setez.os Rs. vellon de pral
que corre à dos menos cuarto pr. ciento

y Son p.r los Corridos de vn año queve Cumplirá el mismo dia Veinte y Cinco deeste mes,, 17U671,,

Capp.nia de Echaburu,,

It. de quinze mil y trescientos mrs que se deben al Patron ô Capellan dela Capp.nia que fundó D.n Gaspar de Echaburu p.r los reditos de vn Censo de treinta mil R.s de pral que Corre â vno y medio p.r Ciento, y son p.r los Corridos de vn año que se Cumplirá dho dia,, ... 15U300,,

Primera Vez.d dela Herreria,,

It. de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs que se deben alos Mayorales y Vecinos dela primera Vecindad dela Calle dela Herreria de esta dha Ciu.d p.r los reditos de vn Censo de diez mil ochozientos y Veinte y vn Reales de Vellon de pral que Corre â vno y medio p.r Ciento, y Son p.r los Corridos de vn año que se Cumplirá dho dia,, ... 5U518,,

Censos impuestos el año de 1713,,

D.a Maria fran.ca de Monasterioguren,, y

It. de treinta mil y Seiscientos maravedis deuidos al Mayorazgo de D.n Fausto de Monasterioguren y en su nõe â D.a Maria fran.ca de Monasterioguren su Posehedora Vecina del Lugar de Ali p.r los Reditos de vn Censo de Setenta mil R.s de V.n de pral Correspondientes âun año que se Cumplirá dho dia Veinte, y Cinco,, ... 30U600,,

Manrique

It. de ochenta y nuebe mil, Seiscientos mrs que se deben ala herencia y representazion del Ex.mo Señor D.n Juan fran.co Manrique y Arana p.r los reditos de vn Censo de Ciento y Cinquenta mil, quinientos y ochenta y ocho R.s y ocho mrs de Vellon de pral que Corre â dos menos quarto p.r Ciento, y son p.r los Corridos de vn año q.e Cumplirá el referido dia Veinte y Cinco de este mes,, ... 89U600,,

Censos impuestos para
Gastos de Guerra, y Servi-
cios hechos à Su Mag.d hasta
25 de Nov.re de 1711// en que
se halla relebada la Villa de
Salinas de Añana con la Al-
dea de Atiega en virtud de
Carta Executoria// — — —

Capp.nia de Maria de Bolibar

Itt. de Sietemil ochozientos, y Cinquenta y
quatro mrs, que se deben à D.n Fran.co Ant.o
de Vrbina vecino de esta dha Ciu.d como ma-
rido de D.a Xaviera de Yrunza Patrona de
la Capellania que fundò Maria ochoa
de Bolibar p.r los reditos de un Censo de
Setezientos Ducados de plata de p.ral que
corre à tres porciento en Vellon, y son p.r
los Corridos de un año que se Cumplirà
dho dia Veinte y Cinco de este mes//.... 7U854//

D.n Xbal de Luzuriaga y sus Sobrinos

Itt. de quarenta, y quatromil ochozientos, y
ochenta mrs de Vellon que se deben la
mitad de ellos a D.n Christobal Ruiz de
Luzuriaga Presvitero residente en la Villa de
Salvatierra, y la otra mitad a los hijos
y herederos de D.n Diego Ph.e Ruiz de
Luzuriaga su hermano Difunto Vecino
que fue de ella Como subcesor de D.n Juan
Baup.ta ochoa de Chinchetru p.r los reditos
de un Censo de quatromil ducados de p.ral
que Corre à tres p.r Ciento y son p.r los
Corridos de un año que se Cumplirà dho dia
Veinte y Cinco de este mes//........ 44U880//

D.n Bart.me de Orbina// —

Itten de Veinte y dos mil quatrozientos
y quarenta mrs que se deben à D.n
Bart.me Joseph de Vrbina y Zurbano
Vecino de esta dha Ciu.d como hijo y
heredero de D.n Christoval ortiz de
Orbina Vecino que fue de ella p.r los
reditos de un Censo de dos mil Duc.s

de plata de pral y son pr. los Corridos de vn
año que se Cumplira el dho dia Veinte y Cinco
de este presente mes//........ 22U440//

Conv.to de San Fran.co de esta Ciu.d

Itt. de nuebe mil ochozientos y diez, y Siete
maravedis de Vellon que se deben al Sindico del
Convento de San Fran.co de esta dha Ciu.d pr. los
reditos de vn Censo de mil ducados de plata
de pral que hazen diez, y Siete mil y quinientos
Reales de Vellon que corren à dos menos quarto
pr. ciento y son pr. los Corridos de vn año que se
Cumplira dho dia//........ 9U817//

Convento de la Mag.na y de esta Ciudad//..

Itt. de diez y Seis mil ochozientos y treinta
mrs que se deben ala Madre Abadesa, y Religio-
sas del Convento de la Mag.na de esta dha Ciu.d
pr. los reditos de vn Censo de mil, y quinientos
ducados de plata de pral que corre à tres pr.
ciento en Vellon, y son por los Corridos de vn
año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco
de Nov.re de este presente año//........ 16U830//

Obra pia de D.n Pedro de Alday//..

Itt. de Seis mil trescientos, y Veinte y nuebe mrs
que se deben alos Patronos dela obra pia de D.n
Pedro de Alday pr. los reditos de vn Censo de
diez mil Seiscientos y treinta, y Siete rrs
y medio de vellon de pral que corre à dos me-
nos quarto y son pr. los de vn año que se Cum-
plira el Expresado dia Veinte y Cinco de este
mes//........ 6U329//

Obra pia del Lugar de Mivarri Gamboa

Itt. de cinco mil Seiscientos, y diez mrs qe
se deben al Cura y Regidores del Lugar de Mi-
barri Gamboa como Patrona dela Obra pia
que fundò en dho Lugar el Canonigo D.n Juan
Yñz de Gamboa pr. los reditos de vn Cen-
so de mil Duc.s de pral à razon de vno y
medio pr. ciento, y son pr. los Corridos de vn
año que se Cumplira dho dia Veinte y cinco 5U610//

Conv.to de S.n Pedro
de la V.a de Salbat.rra

Itt. de cinco mil seiscientos, y diez mrs
que se deben a la Madre Abadesa, y Religio-
sas del Convento de San Pedro de la Villa de
Salbatierra p.r los reditos de un Censo de qui-
nientos Duc.s de plata de pral que corre à
tres p.r ciento en Vellon, y son p.r los corri-
dos de un año que se cumplira dho dia.. ... 5U610 //

Conv.to de S.n Fran.co
de esta Ciudad

Itt. de tres mil seiscientos y treinta y cinco
maravedis que se deben al Sindico del Conv.to
de San Fran.co de esta dha Ciu.d p.r los reditos
de otro Censo de seis mil ciento y diez y seis
R.s de V.n de pral, y son p.r los corridos
de un año que se cumplira dho dia.. 3U635 //

Representaz.n del
D.r Belarde //

Ittem de ocho mil novezientos y veinte y
cinco mrs que se deben a la representaz.n del
D.r D.n Diego de Velarde Canonigo Ma-
gistral de Pulpito que fue de la Insigne Ig.a
Coleg.l de Santa Maria de esta dha Ciudad
y los cobra el Mayordomo Capitular de su
Cavildo p.r los reditos de un Censo de
quinze mil R.s Vellon de pral que corre
à dos menos quarto p.r ciento, y son p.r los
corridos de un año q.e se cumplira dho dia // 8U925 //

D.n Xptobal de Urbina

Itt. de seis mil quinientos, y quarenta y
cinco mrs que se deben à D.n Christobal
Narziso de Urbina Presvitero Arzediano Dig-
nidad y Canonigo de la insigne Ig.a Coleg.l
de Santa Maria de esta dha Ciudad como
hijo y heredero de D.n Christoval Ortiz
de Urbina, y D.a Mag.na Ruiz de Zurbano
su muger Vezinos que fueron de ella, de
un Censo de mil Ducados de Vellon
que corre à dos menos quarto p.r ciento
y le perteneze p.r las razones que estan
expresadas en la quenta del año pasado
de mil setez.s y cinquenta y tres p.r los

Corridos de vn año que se Cumplira dho dia Vein-
te y cinco de este mes//........ 6Ø545//

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola

Itt. de quatro mil quatrozientos, y tres mrs
que se deben alas obras pias de Juan, y
y Marcos de Mendiola pr. los reditos de
vn Censo de Siete mil y quatrozientos rs.
de vn. de pral que Corre ã dos menos quarto
pr. ciento, y son pr. los Corridos de vn año q.
se Cumplira dho dia Veinte y Cinco//...... 4Ø403//

Comvto. de Santa Clara de Vitoria//

Itt. de nuebe mil Ciento y ochenta mrs q.
se deben ala Madre Abadesa, y Religiosas del
Convento de Santa Clara de esta Ciudad
pr. los reditos de vn Censo de diez y ocho mil
rs. de vn. de pral que corre ã vno y medio pr.
ciento, y son pr. los Corridos de vn año que
se Cumplira dho dia//........... 9Ø180//

Representazn. del Dr. Belarde//

Itt. de Siete mil Ciento y quarenta marave
dis que se deben ala representazion del Dr.
D. Diego de Belarde, y los Cobra el
Mayordomo Capitular del Cauildo dela insig-
ne Iglesia de Santa Maria de esta dha Ciud.
pr. los reditos de otro de doze mil rs. vn.
de pral que impuso ã fauor de Da. Maria
de Vzquiano en que Subzedio dho Belar-
de, y Corre ã dos menos quarto pr. Ciento
y son pr. los Corridos de vn año que se Cum-
plira dho dia//.............. 7Ø140//

Cappnia. de Da. Antª de Echauarri//

Itt. de diez y seis mil ochocientos y trein-
ta marauedis que se deben ala Cappnia. q.
fundó Da. Maria Antonia de Echauarri
pr. los reditos de vn Censo de tres mil ducs.
de pral ã razon de vno y medio pr. ciento
y son pr. los Corridos de vn año que se
Cumplira dho dia//........ 16Ø830//

Convto. de Santa Cruz de esta Ciudad//

Itt. de dos mil ochozientos, y cinco mrs
que se deben ala Madre Priora y Religio-
sas del Convto. de Santa Cruz de esta

dha Ciud. pr. los reditos de vn Censo de
quinientos Duc.s de Vn. de pral que corre
à vno y medio pr. Ciento, y son pr. los corridos
de vn año que se Cumplira dho dia...... 2085

Mayorazgo de D. Simon de Briñas } Itt. de onze mil novezientos, treinta y
quatro maravedis que se deben al Posehedor
del Mayorazgo que fundò D.n Simon de Bri-
ñas pr. los reditos de vn Censo de veinte
y tres mil, y quatrozientos Rs. de Vellon de
pral que corre à vno, y medio pr. Ciento y
son pr. los corridos de vn año que se Cum-
plira dho dia............ 11934

Obra pia del Inquisidor Arzamendi = Itt. de quinze mil y trezientos maravedis
que se deben alas obras pias que fundò el Inqui-
sidor Arzamendi pr. los reditos de vn Censo
de treinta mil reales de Vn. de pral que
corre à vno y medio pr. Ciento, y son pr. los
corridos de vn año que se Cumplira dho dia = 15300

Cavildo dela Universidad de esta Ciudad } Itt. de treinta y ocho mil, seiscientos y diez y siete
maravedis que se deben al Cavildo dela
Univer.d de esta Ciudad pr. los reditos de
vn Censo de setenta y cinco mil y setez.s
Reales de Vn. de pral que corre à vno y medio
pr. Ciento, y son pr. los corridos de vn año
que se Cumplira dho dia.......... 38617

Conv.to de Salvatierra = Itt. de nueve mil ochozientos y diez y ocho
mrs. que se deben ala Madre Abadesa y Reli-
giosas del Conv.to de San Pedro dela villa de
Salbatierra pr. los reditos de otro Censo de
diez y seis mil, y quinientos Rs. de Vn. de
pral que corre à dos menos quarto por
ciento y son pr. los corridos de vn año que
se Cumplira dho dia.......... 9818

Conv.to de Santa Cruz de esta Ciud. } Itt. de nueve mil ciento y ochenta mrs.
que se deben ala Madre Priora y Religiosas
del Conv.to de Santa Cruz de esta
dha Ciud. pr. los reditos de otro Censo
de diez y ocho mil Rs. de Vn. de pral

que corre á vno y medio pr. ciento y son
pr. los corridos de vn año que se cumplira d.
dho dia//.. 39U18o

Capellania de Miguel Enriquez

Itt. de ocho mil quinientos, y ocho mrs.
que se deben ala Cap.nia que fundò Miguel
Henrriquez de Aguirre, y en su nre á su
representar D.n Jos.ma pr. los reditos de vn
Censo de Catorze mil, y trescientos R.s de
vellon de pral que corre á dos menos quarto
pr. Ciento y son pr. los corridos de vn año q.e
se cumplira dho dia//.................. 8U5o8//

Conv.to de S.ta Clara dela V.a de Alegria

Itt. de treinta y siete mil quinientos, y ochenta y siete mrs. que se deben ala Madre, Abadesa, y Religiosas del Conv.to de Santa Clara dela Villa de Alegria pr. los reditos de vn Censo de setenta, y tres mil y setez.s R.s de v.n de pral que corre a vno y medio pr. Ciento des de veinte y cinco de Nov.re de Cinquenta y seis en adelante y son pr. los corridos de vn año que se cumplira dho dia//.................. 37U587//

Vinculo de D.n Andres Mart.z de Murguia//

Itt. de treinta y Cinco mil y setez.s mrs q.e se deben á D.n Thomas de Arrezquieta vecino del Lugar de Manurga como Posehedor del vinculo y Mayorazgo q.e fundò D.n Andres Martinez de Murguia su thio vecino que fue dela Ciu.d de Cadiz pr. los reditos de vn Censo de setenta mil R.s de vellon de pral á dos menos quarto pr. ciento y son pr. los corridos de vn año que cumplira dho dia//.................. 35U7oo//

Censos impuestos el año de 1722//

Obrapia de D.n Juan de Gazeta//

Itt. de nuebe mil ochozientos y diez y siete mrs. que se deben ala obra pia y Capellania que fundò D.n Juan de Gazeta y los cobra el Mayordomo Capitular del Cauildo dela Colexta. de Santa Maria de esta Ciud. pr. los reditos de vn Censo de diez y seis mil, y quinientos Rs. de Vn. de prâl que Corre â dos menos quarto pr. ciento y son pr. los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia veinte y cinco de este mes// 9817//

Cappnia. de Da. Maria de Yzquiano

Ytt. de seis mil ciento y veinte mrs. que se deben ala Capellania que fundo Da. Maria de Yzquiano y goza Dn. Martin Vizente de Arroniz Canonigo dela insigne Yga. Colexial de Santa Maria de esta Ciud. pr. los reditos de vn Censo de doze mil Reales de Vn. de prâl que corre a vno y medio pr. ciento, y son pr. los corridos de vn año que se cumplira dho dia//. 6120//

Cappnia. de Dn. Juan Bta. de Landazuri

Ytt. de quatro mil quatrozientos y ochenta y ocho mrs. que se deben al Patronato y Capellania que fundó Dn. Juan Bta. de Landazuri y los Cobra Dn. Nicolas de Echaburu, y Landazuri Vezino dela Ante Iglesia de Iuarra como Posehedor del Mayorazgo de su Apelido pr. los reditos de vn Censo de ochozientos Ducados de Vn. de prâl que Corre a vno y medio pr. ciento, y son pr. los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia// 4488//

Mayorazgo de Dn. Gaspar de Iurre

Ytt. de sesenta, y vn mil, y dozientos mrs. que se deben a Dn. Luis de Iurre Vecino del Lugar de Foronda como posehedor del Mayorazgo que fundó Dn. Gaspar de Iurre su hermano pr. los reditos de vn Censo de ciento y veinte mil Rs. de prâl que Corre â vno y medio pr. Ciento, y son pr. los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia//. . . . 61200//

Dn. Christoval Ruiz de Luzuriaga y sus Sobrinos// . . . . . .

Ytt. de treze mil y noventa mrs. que se deben â Dn. Christobal Ruiz de Luzuriaga Presvitero residente en la Villa de Salbatierra y alos hijos, y herederos de Dn.

Diego Ruiz de Luzuriaga su hermano ve-
cino que fue de ella pr. los reditos de vn Cen-
so de dos mil Ducs. vellon de pral que corre
á dos menos quarto pr. ciento y son pr. los
corridos de vn año que se cumplira dho dia — 13Ø.9.

Censo impuesto el año
de 1726 para paga de Cuarte-
les y otros gastos & con la
condizion de que se cobre de S. M.

Cauildo dela Univers.d de esta Ciudad

Ytt. de ocho mil nobezientos y quarenta
y dos marauedis que se deven al Cauildo
dela Vniversidad de esta dha Ciudad pr. los
reditos de vn Censo de diez y siete mil
quinientos y Cinquenta Rs. vellon de
prâl que corre á vno y medio pr. ciento
y son pr. los corridos de vn año que se
cumplira el expresado dia — 8Ø942

Censos impuestos en los años
de 1747 y de 1748 para el Servi-
cio que hizo esta Prova. á S. M.
con los 24.Ø Rs. de vn.

Dn. Domo. ortiz de Zarate

Ytt. de diez y seis mil ochozientos y
treinta marauedis que se deben á Dn.
Domingo ortiz de Zarate Vecino del
Lugar de ondategui pr. los reditos de vn Cen-
so de treinta y tres mil Rs. de vellon de
pral que corre á vno y medio pr. ciento y
son pr. los corridos de vn año que se cum-
plira dho dia — 16Ø830

Dn. Joseph Ygnazio de Alaua

Ytt. de treinta mil y seiscientos mrs.
que se deben alos herederos de Dn. Jph
Ygnazio de Alaba vecino que fue de
esta Ciud. pr. los reditos de vn Censo de
setenta mil Rs. de vn. de pral que
corre á vno y medio pr. ciento y
son pr. los corridos de vn año q. se cum-

pliza dho dia // 3U06.00//

Cappnia de Dn Jun Bta de Landazuri

Ytt. de quatro mil quatrozientos, y qua
renta, digo ochenta y ocho mrs que se
deben ala Cappnia qe enla Yga Parroquial
del Lugar de Junguitu fundò Dn Juan
Baupta de Landazuri Cavallero que fue
del orden de Santiago y los cobra Dn
Domingo de Echaburu y Landazuri Pres
vitero Beneficiado en ella, Capellan dela
Capellania, pr los reditos de un Censo de
ocho mil ochozientos Rs Vellon de
pral que corre a uno y medio pr
Ciento y son pr los Corridos de un año qe
se cumplira dho dia Veinte y cinco // . . 4U488//

Convto de Santa Cruz de esta Ciud

Ytt. de ocho mil quatrozientos y quinze
mrs que se deben ala Madre Priora y Re
ligiosas de Santa Cruz de esta Ciud pr
los reditos de un Censo de mil y quini
entos Ducs Vn de pral que corre a
uno y medio pr Ciento y son pr los
corridos de un año que cumplira dho dia // 8U415//

Convto de Sta Clara

Ytt. de Veinte y ocho mil y cinquenta
mrs que se deben ala Madre Abadesa y
Religiosas del Convento de Santa Clara
de esta dha Ciudad pr los reditos de un
Censo de cinco mil Ducs de Vn
de pral que corre a uno, y medio pr
Ciento y son pr los corridos de un año
que se cumplira dho dia // 28U0.5.0//

Convto de Santa Cruz // . . . .

Ytt. de ocho mil quatrozientos, y quinze
mrs que se deben ala Madre Priora
y Religiosas del Convento de Santa
Cruz de esta Ciud pr los reditos de
otro Censo de mil, y quinientos
Ducados Vellon de pral qe corre

a vno y medio pr. Ciento y son pr. los Corridos de vn año q. se Cumplira dho dia Veinte, y Cinco.......... 8U415,,

Censos impuestos el año de 1753,, para redimir otros que con maiores intereses, y reditos auia esta Prova.,,

Maiorazgo de Dn. Vizente de Lezeta,, It. de ciento veinte y nuebe mil y treinta mrs que se deben a Dn. Jph de Lezeta vezino de la Villa de San Vizente de Arana como Posehedor del Vinculo fundado pr. Dn. Vizente de Lezeta su hermano pr. los reditos de vn Censo de Doscientos, y Cinquenta, y tres mil Rs. Von. de pral otorgado en fauor de dho Vinculo a vno y medio pr. Ciento y son pr. los Corridos de vn año que se Cumplira dho dia Veinte, y Cinco de este mes,,.. 129U030,,

Idem,, It. de quarenta mil, y ochozientos mrs q. se deben al dho Dn. Joseph de Lezeta como tal Posehedor del Vinculo expresado, pr. los reditos de otro Censo, de ochenta mil Reales de Vellon de pral otorgado, a for. de dho Vinculo al mismo respecto de vno, y medio pr. ciento en diez de Julio de dho año de mil setezientos, y Cinquenta y tres ante Dn. Jorge de Azua y son pr. los reditos de vn año que se Cumplira dho dia,,...... 40U800,,

It. de setezientos y quarenta y siete mil, seiscientos, setenta y nuebe mrs que importa la Cuenta particular dada pr. Dn. Andres Franco. Garzia de Cerain pr. los gastos precisos Extraordinarios q. ha hauido, desde Veinte y Cinco de

Nov.re delaño prox.mo pasado de mil Setez.s y cinquenta, y Siete, hasta otro tal de este presente mes y año, segun consta de dha quenta particular aprobada p.r la Junta gral de esta dha Prov.a p.r quien se mando pasar, a esta la referida partida para su abono y pago; Y dela expresada Cantidad se deduzen, y vajan, diez y Siete mil quatrozientos, y setenta y seis mrs vellon que el expresado thesorero satisfizo demas en el Libram.to expedido a favor de D.n Ignazio de Izquierdo por los reditos delos Censos que tiene a su favor, y con este descuento queda en liquido en Setezientos y treinta mil Duzientos y tres mrs .... 730∂203

2_509∂234

Importan todas las partidas del Cargo de esta cuenta segun resulta dela suma final de ella, Dos quentos, quinientos nuebe mil, doscientos, y treinta y quatro maravedis. Y para pasar a hazer el repartim.to dela c/a de Herm.d entre los nuebe mil nobezientos, y setenta y tres Pagadores de que se compone la Prov.a se deduzen y vajan dela mencionada Cant.d trescientos, y setenta, y un mil quatrozientos y setenta y nuebe mrs, que importan los reditos delos Censos empleados en servicios hechos a su Mag.d de cuia Contribuzion se halla exenta, y libre la Villa de Salinas de Añana, y su Aldea de Atiega Vajo de cuio conzepto se declara que con el descuento referido toca y corresponde a cada uno de los ciento, y quarenta y nuebe pagadores de que se compone la expresada Villa de Salinas de Añana, y su Aldea de Atiega por repartim.to de c/a de Herm.d a doscientos y diez y nuebe mrs y a todos juntos treinta y dos mil seiscientos, y treinta y un mrs: Y a cada uno de los nuebe mil ochozientos y catorze Pagadores de que se compone todo el resto dela Prov.a incluiendo los enla partida y repartim.to en que và

Exzeptuada la referida Villa de Salinas de Añana, y su Aldea ā doscientos y Cinquenta, y Cinco maravedis, y atodos Juntos Dos quentos, quinientos, y dos mil quinientos y Setenta mrs. De forma que vnidas las menzionadas partidas distribuidas respectivamente ā dhos pagadores Componen la Cantd. de Dosquentos quinientos, treinta, y cinco mil doscientos y vn mrs, Los que rebatidos pr. los dos quentos quinientos nuebe mil doscientos treinta y quatro maravedis quedan en Veinte y Cinco mil nobezientos y Setenta y Siete maravedis āfavor dela Prova. con declarazion que adha Cantd. se aumentan Dos mil Ciento, y Veinte y nuebe mrs los mismos en que fue alcanzado dho Thesorero enla quenta de esta naturaleza que dio el año proxmo. pasado que juntas las dos partidas Son Veinte y ocho mil ochenta y ocho maravedis los que en Virtud dela practica, y Costumbre que tiene esta Prova. se reparten en la forma Siguiente........

Lo primero pr. la Colazion que se dà ā dhos Señores Contadores pr. el Portero tres mil mrs.//	3Ꝺ000//
Itt. ā dho Ministro pr. Carbon, y luzes Cinco mil y quinientos mrs//..........	5Ꝺ500//
Al Oficial de pluma del infraescrito Secretario pr. Ciud. y Villas cinco mil y quinientos maravedis//..............	5Ꝺ500//
Para Misas delos Reyes tres mil mrs//...	3Ꝺ000//
Itt. para Misas delos Pobres que han muerto en el Ospital de Santiago de esta Ciud. mil//..............	1Ꝺ000//
Para Redempcion de Cautibos y Casa Santa de Jerusalen mil mrs//.......	1Ꝺ000
Para la alumbraria delos santos Martires de este Convento mil maravedis//	1Ꝺ000//
Para los Porteros qe. han assistido ā esta Prova. enlas Juntas mil maravedis//.	1Ꝺ000
Ita. al Oficial de Pluma del infraescrito Srio. pr. ocupaziones Extraordinarias que ha tenido en Servicio dela Prova.	

Dos mil maravedis 2000

Importan las dhas partidas, veinte y tres mil maravedis, que rebajados de los veinte y cinco mil novecientos, y setenta y siete maravedis sobrantes salen de alcanze a favor de esta Prov.ª y contra su Thesorero dos mil novecientos y setenta y siete maravedis de que se debera hazer cargo en la primera quenta con lo qual dhos Señores Contadores declararon que la relacionada quenta gral se halla bien y fielm.te formada, y que en ella, y en el expresado repartim.to de la de Fogueram.to y demas distribuziones hechas han procedido con la Justificaz.on devida, y segun practica de esta dha Prov.ª sin agravio ni parzialidad alguna so cargo del Juramento que tenian hecho y lo firmaron con declaraz.on que los reditos que llevan consignados a cada uno de los Censualistas es con arreglo a lo mismo que consta haverseles pagado por las quentas antezedentes, respecto de que no se les ha exivido los instrumentos por donde conste el precio a que se hallan impuestos, ni las rebajas que hasta este dia se han hecho, y asi mismo declaran que en quanto a la calid.d de algunos de los expresados Censos, si son de plata doble o vellon, cuia declaraz.on esta sin hazerse, protestan que por este acto ni por los antezedentes no pare perjuicio a la Prov.ª ni adquieran ningun dro los Dueños y Posehedores de los expresados Censos que suenan de plata doble, de que nos los infraescritos secretarios damos fee = D.n Bart.me Joseph de Urbina = Joseph Ygnazio de Iturribarria = D. Juan Agustin de Areta = Man.l Glez de Lupidana = Santiago Ruiz de Arcaute = Fran.co de Pinedo = Ante nos = Miguel de Robredo y Salazar = Bernardo de Murcia =

Se aprueba la Quenta Gral antezedente bajo las prevenciones, reparos, y protextas que incluie # Decretore por los Señores Capitulares Constituientes de la Junta Gral Celebrada por esta M. N. y M. L. Prov.ª de Alava en su primera Acta del dia

Veinte y Cinco de Nov.re de mil setezientos y Cinquenta y ocho años de que nos los infraescritos Secretarios damos fee= Ante Nos Miguel de Robredo y Salazar= Bernardo de Muxica=

Nota„ D.n Bart.me Joseph de Urbina y Zurbano Proc.r Gral de esta Ciu.d de Vitoria y uno de los Contadores nombrados para el reconozim.to de la Quenta Gral antezedente. Declaro que en ella interbino el herror de pluma o equibocazion que se reconoze en su final, pues Constando de el, ser alcanzado el Thesorero de esta Prov.a en Veinte y ocho mil y ochenta y ocho mrs, de los quales se rebajan los Veinte y tres mil mrs que segun Costumbre van Consignados, resulta ser alcanzado dho Thesorero, contra si y en fauor de esta dha Prov.a en cinco mil y ochenta y ocho mrs de cuia Cant.d se le debia hazer Cargo en la Quenta Gral que diere en el año prox.mo venidero. Y para que sirba de noticia a los Señores Contadores q.e fueren hago esta declarazion ante el pres.te Escribano: Y firmo Vitoria y Nov.re Veinte y ocho de mil setezientos y Cinquenta y ocho= D.n Bart.me Joseph de Urbina= Presente fui Miguel de Robredo y Salazar=

De el dho Miguel de Robredo y Salazar Ess.no de S.M. y del Numero de esta Ciudad de Vitoria Secrett.rio q.e he sido de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba, Doy fee que este Traslado, Concuerda Con las dos quentas Particular y Gral de los gastos ordinarios, y extraordin.s dellas, que por aora quedan Originalm.te en mi Poder, y Archivo de que certifico, y a que en lo nec.rio me Remito y para que Conste, lo signo, y firmo en esta dha Ciudad de Vitoria a Cinco de Diz.re de mill setez.tos Cinq.ta y ocho años, en doze y seis fojas Con esta=

Miguel de Robredo y Salazar